



†
Certe marantis.

SELLO QUARTO, VEINTE MIL
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y VNO.

al que quedare Regentando la Jurisdiccion en es
referida Villa para que la entregue a dho Sucesor, tom
do uno, y otro el recibo correspondiente, el que con copia de
la misma Relacion ha de presentarse en mi Consejo de la Cam
ra antes que se den los Titulos, o Despachos para servir el
empleo a que ascendiere, o hubiere sido promovido: Y que
para el dia tres de Febrero de este Año haya tomado posesion
de este Oficio, y no lo hauendo, quede sabiente, y se me con
sulte para volverle a proveer, sin hazerle otro apercibim
to alguno. Y de esta mi Carta, se ha de tomar la razon en
las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de mi
R^entienda, a que estan incorporados los Libros de Prejudi
cio Real de Mercedes y de la media Annata, expresando
en la de valores haberse pagado, o quedar asegurado este
Dño con declaracion de lo que importare; sin cuya for
malidad mande sea de ningun valor, y no se admita
ni tenga cumplim^{to} esta Merced en los Tribunales den
tro y fuera de la Corte. Dada en Madrid a trece de Ocro
no de mil setecientos noventa y uno. Yo el Rey. Yo
D^o Manuel de Azpuz y Redin Sec^o del Rey no por
lo hice escribir por su Mandado, Registrado. Leandro
Marques por el Chanciller mayor. Leandro Marques
El Conde de la Cañada. D^o Santiago de Sponza D^o Juan
Marino Titulo de Alcalde Mayor de la Villa de Yecla o
D^o Juan Guillermo de Tegada

Segue.